

Sunchales, 11 de junio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 3 5 / 2 0 1 3

VISTO:

Los reiterados reclamos de los pasajeros/as por la deficiencia de los servicios prestados por la empresa "El Cóndor-Ruta 70", corredores Sunchales-Santa Fe y Sunchales-Córdoba, y la nota recibida en este Concejo Municipal en fecha 29 de mayo de 2013, remitida por usuarios/as de este transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que las personas que utilizan este servicio público son en su mayoría estudiantes y/o trabajadores/as que dependen exclusivamente del mismo para poder realizar dichas actividades;

Que es dable destacar la necesidad de comunicación que existe entre nuestra ciudad y las localidades mencionadas para el acceso a la salud pública de mayor complejidad, universidades, institutos terciarios, etc., con los que la ciudad de Sunchales no cuenta actualmente;

Que en la nota referida precedentemente, los usuarios de estos servicios solicitan a este Cuerpo Legislativo las acciones necesarias para que la empresa responsable de brindar los mismos cumpla con la normativa vigente al respecto;

Que, además, advierten que los incumplimientos producidos impide la observancia de responsabilidades laborales, educativas, de atención de salud, entre otras, y que, en muchas ocasiones, sus vidas están en riesgo;

Que informan que en reiteradas oportunidades padecieron: incumplimientos en los horarios establecidos de salida y de llegada debido a desperfectos en las unidades (las que son antiguas y están en mal estado de conservación); incumplimientos de condiciones mínimas de seguridad tales como la disponibilidad de cinturones de seguridad en los asientos o puertas de ascenso y descenso de pasajeros que permanecen abiertas durante todo el viaje; goteras en los techos de los coches por donde ingresa agua cuando llueve; detenciones durante horas en la ruta al aguardo de la reparación de roturas o de la llegada de otra unidad, etc.;

Que por estas razones, solicitan la renovación de las unidades, el cumplimiento de los horarios establecidos de salida y llegada, y la ampliación de la oferta de servicios;

Que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) es un organismo descentralizado que controla y fiscaliza el transporte terrestre de jurisdicción nacional, teniendo como objetivos garantizar la adecuada protección de los derechos de los usuarios y promover la competitividad de los mercados, así como ejercer el poder de policía en materia de transporte de su competencia controlando el cumplimiento efectivo de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes;

Que, con respecto al transporte automotor, le corresponden como funciones básicas: fiscalizar las tareas de las empresas operadoras, controlar y habilitar los vehículos afectados al servicio de transporte de pasajeros en cuanto a su seguridad y condiciones técnicas; fiscalizar el cumplimiento de los recorridos, horarios y tarifas establecidas para el transporte automotor de pasajeros, informar acerca de los derechos u obligaciones de usuarios y empresas durante la prestación del servicio, etc.;

Que resulta ineludible controlar las condiciones necesarias para que la empresa mencionada satisfaga los derechos no garantizados de los usuarios encontrando respuestas eficaces a sus demandas y generando soluciones reales a los problemas planteados;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N ° 535 / 2013

Art. 1°) Solicítase a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina, que, en relación al servicio de transporte de pasajeros que presta la empresa "El Cóndor-Ruta 70", corredores Sunchales-Santa Fe y Sunchales-Córdoba, adopte medidas urgentes con el fin de mejorar la calidad del servicio brindado, llevando a cabo procedimientos de control sobre aspectos operativos y de seguridad para garantizar los derechos de los/as usuarios/as.

Art. 2°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.-